



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 15 de Noviembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Expediente N° 7573-2021-MPA de fecha 25 de octubre del 2021, mediante el cual el Servidor Municipal José Pablo Gonza Ramos, indica que al haber fallecido su esposa Santos Bertha Jiménez Flores y haber dado en orfandad a su menor hija María Lorenza Gonza Jiménez, y que a efectos de seguir cumpliendo con la asignación mensual que se transfiere de su sueldo, teniendo en cuenta que la fallecer su esposa quien es el titular de la cuenta donde se hacia el deposito esta ha quedado cancelada y no pueden realizarse depósitos de las transferencias mensuales a futuro, por tanto solicita al área que corresponda transferir el monto judicializado a la cuenta cuya titularidad corresponde a su hijo JOSE EDILMER GONZA JIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 794-2021-SGRH-MPA de fecha 29 de octubre del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, que en atención Expediente N° 7573-2021-MPA del Servidor Municipal José Pablo Gonza Ramos, señala que quien debe decidir la petición del servidor municipal es el Poder Judicial, debido a que por medio hay una menor de edad y es este ente quien determinará a quien se hace responsable de la tutela de la menor y así se determine quien se hace responsable y se pueda efectuar los depósitos por alimentos.

Que, respecto a una orden judicial, debe tenerse en cuenta el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prescribe: **"Toda persona y autoridad eta obligada a acatar y dar cumpliendo a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...). No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"**.

Que, de los actuados se tiene que existe una orden judicial que dispone el deposito a nombre de una persona, la cual, si bien se encuentra fallecida, corresponde que a través de una nueva orden judicial se señale a la nueva persona que percibirá los depósitos judiciales, en virtud del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2021-MPA-"A"

Que, mediante Informe N° 1106-2021-MPA-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

- ✓ Es procedente lo solicitado por el Servidor Municipal JOSE PABLO GONZA RAMOS, sobre el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente para los depósitos judiciales que realiza la entidad municipal a favor de su menor hija MARIA LORENZA GONZA JIMENEZ por concepto de alimentos, pues toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.
- ✓ Se sugiere a través de la Oficina de Secretaria General, ponga de conocimiento al Juez competente lo solicitado por el Servidor Municipal y al interesado para los fines que estimen convenientes.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal **JOSE PABLO GONZA RAMOS**, sobre el cambio de titularidad de la Cuenta Corriente para los depósitos judiciales que realiza a entidad municipal a favor de su menor hija MARIA LORENZA GONZA JIMENEZ por concepto de alimentos, pues toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento al Juez competente lo solicitado por el Servidor Municipal y al interesado para los fines que estimen convenientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE